



00521/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 SEP 2015

VISTO, el expediente N°3491/15 de fecha 26 de agosto de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°127/15 cuyo objeto es la "Compra de Estabilizadores para el Edificio José Hernández", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y artículo 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ag Networks SA, Mollon Roberto Alfredo, Microregistros SRL, Rio Informática SA, Energía Global SRL, Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez SH, Ylum SA e It Buy SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°127/15, a la firma "Río Informática SA" (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$56.550,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, correspondería desestimar las ofertas presentadas por las firmas Energía Global SRL, Ylum SA e It Buy SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

Col
37



00521/15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, artículo 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 127/15, referente a la "Compra de Estabilizadores para el Edificio José Hernández" y adjudicar la misma a la firma Río Informática SRL (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$56.550,00).

ARTICULO 2º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Energía Global SRL, Ylum SA e It Buy SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

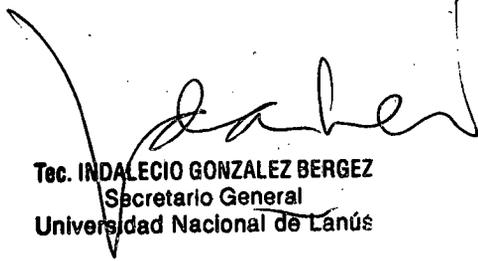
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-80 Partidas Presupuestarias 11.02.08.04.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

dy


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús